

RESOLUCIÓN 64/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 09 días del mes de mayo del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD09/2022** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/1291/2022** de fecha 11 de abril de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE"** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, por un monto de hasta **\$434,273.04 (cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3511**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

VI. Se trate de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social."
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSE/DGA/1291/2022** de fecha 11 de abril de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE"** a favor de del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, por un monto de hasta **\$434,273.04 (cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en que el servicio requerido puede ser realizado por el Organismo Público Descentralizado denominado Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO), toda vez que procura la creación de fuentes de trabajo y organización de mano de obra de la personas internas en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación del Estado, procurando con esto la superación personal del interno con base en el trabajo, como parte de los sistemas de readaptación social, lo anterior atendiendo al artículo 1 del Decreto número 10614, de fecha 31 de marzo de 1981, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, por el cual se emite la Ley que crea la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO) como un Organismo Público Descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de el Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de del Organismo Público Descentralizado denominado **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, para la adquisición del proyecto denominado **SERVICIO DE ALBAÑILERÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE"** por un monto de hasta **\$434,273.04 (cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

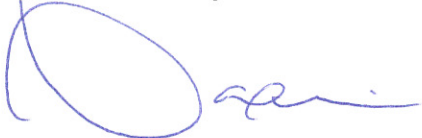
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Carlos Alberto Ávila Chávez, en su carácter de

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

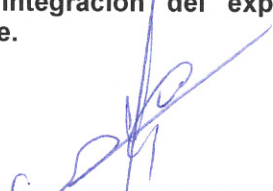
CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 09 de mayo del año 2022. Así como, Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



C. Armando Mora Fonseca

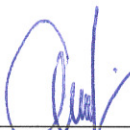
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio
Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

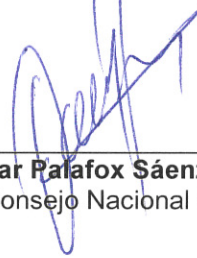


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública



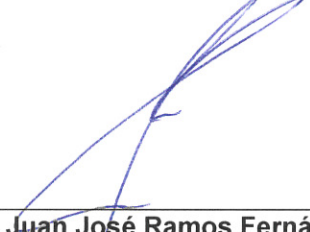
Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración



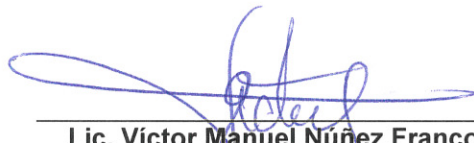
Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración



Lic. Víctor Manuel Núñez Franco
Vocal Titular de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural





Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco

Lic. Juan Manuel Ibarra Bautista

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN 64/2022

AD09/2022

09/05/2022



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO